



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

SALTA, 12 de abril de 2016

EXP-EXA N° 8.679/2015

RES-EXA: 132/2016

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, autoriza Decanato mediante la RESCD-EXA N° 093/2016 a Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura Seminario de 4to. año de la carrera: Profesorado en Matemática (plan 1997), de la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera ;y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar la fecha de apertura y cierre de inscripción de la presente convocatoria, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento de Concursos Regulares para la provisión de Auxiliares de la Docencia en el marco de la Res. C.S. N° 661/88 y sus respectivas modificatorias).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir en forma regular, el cargo que se indica seguidamente, en el marco de lo dispuesto en el Art. 3º del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 661/88 y sus modificaciones.

**Cantidad: 1 (uno)**

**Dependencia: Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera**

**Categoría: Jefe de Trabajos Prácticos - Regular**

**Dedicación: Simple**

**Asignatura: SEMINARIO**

**Carrera: 4to. año Profesorado en Matemática (plan 1997)**

**Financiamiento: con imputación al gasto que demande el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos creados por la Resolución N° 232/2015.**

ARTÍCULO 2º: Constituir el Jurado que habrá de entender en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, de acuerdo a la RESCD-EXA: 093/2016, como seguidamente se menciona:

TITULARES	SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noelia Adriana Velásquez</li> <li>• Orlando José Ávila Blas</li> <li>• Jesús Eduardo Arias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• María de las Mercedes Moya</li> <li>• Ivone Anahí Patagua</li> <li>• Federico René Dopico</li> <li>• Elda Graciela Canterle</li> </ul>

ARTICULO 3º: Solicitar a los representantes del Consejo Directivo de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Graduados y Estudiantes, proponer, en función de lo establecido en el Art. 31º del Reglamento de Concursos (aprobado por Res. C.S. 661/88 y sus modificatorias), veedores Titulares y sus respectivos suplentes.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

.../// -2-

RESD- EXA: 132 /2015

**ARTICULO 4º:** Determinar para el presente concurso el período de inscripciones, como se indica seguidamente:

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE INSCRIPCIONES:** Lunes 30 de mayo de 2016 a hs.10:00

**FECHA Y HORA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES:** viernes de junio de 2016 a hs 12:00

**Informes e Inscripciones:** En Dirección de Docencia de esta Unidad Académica en los días indicados precedentemente en los horarios de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs., a excepción del día del cierre inscripciones en que el horario será de 10:00 a 12:00 hs.

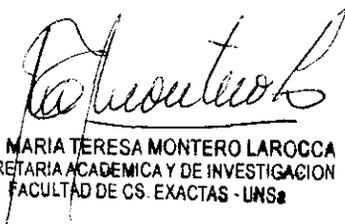
**ARTICULO 5º:** Dejar debidamente aclarado que la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados, deberá presentarse en original o copia certificada (Art. 10º del Reglamento de Concursos). Las certificaciones y/o legalizaciones de documentación relacionada con la presente convocatoria, podrá ser efectuada por Decanato, Vicedecanato, Secretaría Académica y de Investigación, Secretaria de Extensión y Bienestar y Direcciones Administrativas de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 6º:** Dejar aclarado que es de plena vigencia el Art. 57º del Reglamento de Concursos, el que se transcribe a continuación:

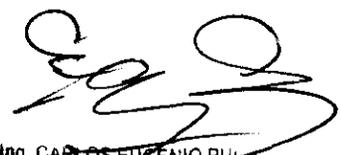
*“Artículo 57.- Las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada. (Res. C.S. Nº 323/89)”*

**ARTÍCULO 7º:** Hágase saber con copia al Director Normalizador de la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a los miembros del Jurado, a los Estamentos mencionados en el Art. 3º de la presente. Procédase a su difusión conforme a lo indicado en el Apartado II (Art. 4º, 5º, 6º, y 7º) del Reglamento antes mencionado e insértese en la página Web de esta Unidad Académica. Cumplido, RESÉRVESE.

rfa.

  
Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACION  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS EXACTAS UNSa